



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N° 2897

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07174599--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la firma TySA LAMCEF U.T.E., solicita la re-determinación del precio de la Operación de SUSTENTA, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Cesión de fecha 19 de enero de 2020, vigente a la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2090/21 se prorrogó la concesión del Proyecto de equipamiento, instalación, explotación y mantenimiento para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza (ratificado por Ley N° 8126) a la empresa TySA LAMCEF U.T.E. ("SUSTENTA") por el término de 18 meses o hasta la culminación del proceso licitatorio tramitado en expediente EX-2021-07619713-GDEMZA-DPA#SAYOT;

Que mediante expedientes EX-2023-02931336--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2023-04548237--GDEMZA-SEGE#MSDSYD y EX-2023-06350502--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, el apoderado de la firma TySA LAMCEF UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (SUSTENTA) inicia reclamos de re-determinación de precio, fundamentando su pedido en lo dispuesto por los Arts. 8 y 9 del Contrato de Concesión del Proyecto, Equipamiento, Instalación, Explotación y Mantenimiento para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y SUSTENTA con fecha 19 de enero de 2010 (Ley Provincial N° 7168 y Decreto Reglamentario N° 2108/05 y normativa subsiguiente, Decretos Nros. 2090/21 y 1206/23 y Resolución MSDSYD N° 581/23) y alegando que se han configurado los recaudos dispuestos en el articulado citado en tanto que se habrían registrado distorsiones superiores al 10% en los índices allí definidos, a modo probatorio los cálculos en donde se incluyen los índices que componen los dispensadores del proceso de re-determinación de precio;

Que se remitieron los expedientes mencionados precedentemente a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas a fin de que sean validados los índices en los que se sustentan los pedidos de aumentos correspondientes;

Que en orden 09 obra Acta N° 17 emitida por la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos mediante la cual se sugiere:

- Respecto al expediente EX-2023-02931336--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes, los ajustes solicitados por la empresa y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE se aprueba un 22,97% mayor a la tarifa vigente que asciende a \$588,45 (según Resolución N° 581 del 31 de marzo de 2023). Esto arroja un resultado de \$ 723,64 por kg con vigencia a partir del 01 de mayo de 2023.
- Respecto al expediente EX-2023-04548237--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes, los ajustes solicitados por la empresa y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE, se aprueba un 15,17% sobre el valor anterior a partir del 01 de julio de 2023. Esto arroja un resultado de 833,40 por kg.



- Respecto al expediente EX-2023-06350502--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, considerando los antecedentes obrantes, los ajustes solicitados por la empresa y habiendo sido ratificados los índices por la DEIE se aprueba un 14,9% sobre el valor de la tarifa requerida en el expediente anterior. A partir del 01 de septiembre de 2023. Esto implica un importe de \$ 957,49.

Que en orden 10, la Dirección General de Administración solicita la publicación del Acta adjunta en orden 09 y documentación pertinente, en el Boletín Oficial de la Provincia por tres días y en la página web del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes por el término de diez días, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9003, Art. 168 bis, inc. 7;

Que en órdenes 15/18 se da cumplimiento a las publicaciones solicitadas, no recibiendo consultas, observaciones ni objeciones a lo dispuesto en el Acta N° 17, por parte de los generadores, según informe de orden 19 emitido por el Secretario de la Comisión;

Por ello, en virtud de lo expuesto precedentemente, lo resuelto en el Acta N° 17 de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1°- Establecer la re-determinación de la tarifa del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la firma TySA LAMCEF U.T.E. (SUSTENTA), de acuerdo al Acta N° 17 de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos, de acuerdo al siguiente detalle:

A partir del 01 de mayo de 2023 al 30 de junio de 2023: \$ 723,64 (IVA incluido), por kg de residuo tratado y transportado.

A partir del 01 de julio de 2023 al 31 de agosto de 2023: \$ 833,40 (IVA incluido), por kg de residuo tratado y transportado.

A partir del 01 de setiembre de 2023: \$ 957,49 (IVA incluido), por kg de residuo tratado y transportado.

Artículo 2°- La presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/10/2023	31967